

# DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL DOMINGO 28 DE ENERO DE 1810.

*SAN JULIAN OBISBO DE CUENCA.*

El Jubileo de XL Horas está en el Sagrario de la Sta. Iglesia Catedral.

## *Afecciones Astronómicas de hoy.*

Sale el Sol à las 6 h. 57' y se pone à las 5 h. 30'.  
Debe señalar el Relox al punto del medio dia las 12 h. 13' 17".  
Disminuye la Equacion 11" 0" Lugar del Sol en la Eclíptica  
10 S. 08.º 01' 04" Id. en la Equinocial en tiempo 20 h. 41' 45".

Es el 24 de la Luna. Sale à las 12 h. 54' m. noçh. y se pone à las 10 h. 29' mañ.

*Mareas en el centro del canal entre puntas y el caño del Trocadero.*

Prim. baxa à las 12 h. 39' mad.	Seg. baxa à la 1 h. 13' tard.
Prim. alta à las 6 h. 56' mad.	Seg. alta à las 7 h. 30' noçh.

## XEDICTO.

**E**l Sr. Síndico personero, con conocimiento expreso del voto y opinion de la parte mas respetable de este vecindario en cabildo celebrado este dia con asistencia del Excmo. Sr. Gobernador de esta plaza, y sus asesores D. Josef Montemayor y D. Miguel Modet, hizo presente lo necesario, que segun el deseo público era formar otra nueva Junta superior de gobierno en lugar de la anterior actual, para que, reuniendo la confianza pública, activase todos los medios para la defensa, conservación, seguridad y tranquilidad de esta ciudad: y el ayun-

tamiento atendiendo á los justos fundamentos que motivaron la solicitud, acordó lo siguiente.

Que en lugar de la anterior actual Junta superior de gobierno, se forme otra nueva, que deberá componerse de diez y ocho individuos, los cuales serán nombrados por todas las comisarías en la forma siguiente.

Todos los vecinos gefes de casa concurrirán á la de sus respectivos caballeros comisarios desde la fixacion de este edicto hasta las cinco de la tarde de este dia, y en el de mañana veinte y siete hasta las diez de ella, llevando su voto escrito, firmado y cerrado en favor de tres vecinos de los que juzguen mas patriotas, prudentes y honrados, para que recogidos por los caballeros comisarios, los pasen inmediatamente al ayuntamiento, á fin de hacer el escrutinio de los cincuenta y quatro vocales, á presencia de todo este ilustre senado. Los que saquen mayor número de votos en clase de electores, serán avisados por sus respectivos comisarios, para que á la hora que estos les señalen concurren en estas casas capitulares, donde á presencia del ayuntamiento darán su voto cada uno para diez y ocho individuos, que son los que han de componer la Junta superior de gobierno de esta plaza, y en su primera acta nombrará la misma Junta el secretario que tenga por conveniente.

Cada quatro meses se deberá relevar la tercera parte de vocales por suerte, con otros tantos elegidos en la forma detallada arriba. Lo que se hace notorio para que tenga el debido y exácto cumplimiento con la notoriedad requerida. Cádiz veinte y seis de Enero de mil ochocientos diez. — Cipriano Josef Gonzalez.

OTR O.  
El Excmo. Sr. D. Francisco Xavier Venégas de Saavedra, Caballero de la orden de Calatrava, Teniente general de los reales exercitos, Gobernador militar y político de esta plaza, subdelegado de rentas de ella, é intendente de su provincia marítima &c. ha hecho presente en ayuntamiento pleno que ya le consta á este ilustre senado su legítimo nombramiento de tal Gobernador por la suprema Junta que en aquella actualidad gobernaba el reino; que ignora si la referida Junta soberana se ha disuelto por las circunstancias, ó por

la voluntad del pueblo , y que en órden á la constitucion gubernativa , no tiene otro oficio , que uno del Excmo. Sr. D. Francisco de Saavedra fecha en Sevilla en 24 del corriente , traído y entregado á S. E. por D. Joaquin Anduaga , en el qual expresa aquel Excmo. ó Srmo. Sr. que la Junta suprema de Sevilla es ya restituida á sus primeras funciones por el pueblo que la nombró. En esta incertidumbre , por cacecer de datos oficiales el Excmo. Sr. Gobernador , hizo presente al ayuntamiento que debian tomarse las mas activas y eficaces providencias para la seguridad de esta plaza , en atencion á las voces generales de que los enemigos habian penetrado las Andalucías , de cuyo suceso nada le habia participado el Gobierno supremo ; y que si el ayuntamiento estimaba conveniente poner el Gobierno en manos mas idóneas por mayores conocimientos , ó porque mereciesen mas la confianza pública , estaba pronto á renunciarlo en las del mismo ; pues solo deseaba concurrir en el mejor modo posible á la defensa de la patria , en qualquiera calidad , hasta la de simple soldado.

Enterado el ayuntamiento de la anterior propuesta , manifestó unánime estar completamente satisfecho de las patrióticas intenciones , zelo y conocimientos militares de su Gobernador , y que queria continuase en la regencia de las jurisdicciones militar y civil , y que así se hiciese constar al público. — El caballero Síndico personero expresó ser esta la constante voluntad del pueblo á quien representa. —

Entre otras medidas se ha resuelto , á propuesta de un número considerable de honrados vecinos , manifestada por el caballero Síndico personero , que aboliendo la anterior Junta de defensa , se proceda sin dilacion de momentos á la formacion de otra nueva presidida por dicho Excmo. Sr. Gobernador , y nombrada por la totalidad del vecindario , baxo las reglas publicadas en los edictos mandados fixar.

Que considerándose perjudicial el castillo de Santa Catalina del Puerto de Santa María , porque si los enemigos se apoderasen de él , incomodarian notablemente nuestra esquadra y la de nuestros aliados , impidiendo tambien ó dificultando la entrada de víveres , se haga retirar la artillería , y se traslade á la cortadura de S. Fernando , para que haga parte de la que ha de defender aquella obra , y que á mayor abundamiento se inutilice el referido castillo ; cuya operacion practicarán de acuerdo los Excmos. Sres. Comandantes generales de

marina española é inglesa, D. Ignacio María de Alava y D. Juan de Parwis, para su mas pronta conveniente realizacion.

E igualmente están encargados con oficio de este ayuntamiento los referidos Sres. Generales de marina de poner en la mayor seguridad y custodia los prisioneros franceses que se hallan en los pontones, por todos los medios y providencias que les dicten sus conocimientos y recursos.

Que haciéndose cada dia mas urgente el alistamiento del vecindario para los batallones de voluntarios distinguidos, y de la milicia urbana, sin perjuicio de que en el edicto últimamente publicado por S. E. se dieron quince dias de término para presentarse á las Comisarias respectivas, ahora se limita al perentorio de tres dias, y se exhorta á todos los vecinos á que se alistén en mas breve término.

Y que debiéndose habilitar con la actividad mas veloz la cortadura de S. Fernando, trasladando á ella la artillería desde el momento, se invita á este público en nombre de la patria á concurrir espontáneamente á los trabajos necesarios, seguros de que se les satisfarán sus jornales á los que por necesitarlo lo quieran recibir. Y para que llegue á noticia de todos se manda imprimir y fixar el presente en Cádiz á 26 de Enero de 1810. — Josef Gonzalez, escrib. de cabildo.

### NOTICIAS PARTICULARES DE CADIZ.

Entre los individuos que ayer concurren á los trabajos en las obras de la real fortaleza de San Fernando, que dirige el teniente coronel del real cuerpo de ingenieros D. José Cortés, merecen señalada mencion el oficial de igual grado D. Lorenzo de Montes y el jóven D. Lorenzo Somera, que se presentaron á trabajar en clase de peones. — Tengan estos beneméritos ciudadanos millares de imitadores; y así Cádiz, al añadir nuevos timbres al patriotismo de que tan patentes pruebas tiene dadas, logrará ver concluidas estas fortificaciones en que por falta de operarios se advierte notable atraso. No olvidemos que esta ha de ser la barrera en que debe estrellarse todo el furor del enemigo, si es que á tan extraordinario grado lleva su temerario arroj.

Enero 27. — Vales Reales. — Sin curso.

Teatro. Se executará la comedia en 3 actos *El triunfo del Ave María*. Un intermedio de música por la Sra. Galino. Las marchas nacionales; y el sainete *El Duende fingido*. A las siete.